

ODIT



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 273-2017-GR/MOQ.

Fecha: 13 de Octubre del 2017

**VISTO:**

El Informe Nº 00251-2017-GRM/OREPLAN-ODIT, Informe Nº 033-2017-GRM/OREPLAN-ODIT-AAMM, Informe Nº 3764-2017-GRM-GGR/OSLO y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe Nº 3764-2017-GRM-GGR/OSLO, de fecha 15 de agosto del 2017, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el sustento técnico y la opinión favorable para la Directiva Nº 008-2017-GOB-REG-MOQ/GRI-SGO, denominada: "**LINEAMIENTOS DE GESTION DE RECURSOS DE INVERSION, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DE ADMINISTRACION DIRECTA, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**", para su respectiva aprobación mediante Resolución;

Que, a través del Informe Nº 033-2017-GRM/OREPLAN-ODIT-AAMM de fecha 16 de agosto del 2017, la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, eleva la Directiva denominada: "**LINEAMIENTOS DE GESTION DE RECURSOS DE INVERSION, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DE ADMINISTRACION DIRECTA, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**" e informa que habiéndose revisado la presente Directiva y teniendo en cuenta la normatividad interna relacionada con la formulación y aprobación de Directivas; indica que es **PROCEDENTE** aprobar la misma, debiendo continuar con el trámite de proyecto de Resolución;

Que, la presente Directiva tiene como objetivo, establecer los Lineamientos y Pautas de carácter metodológico que permitan la gestión de los Créditos Presupuestarios destinados a Gastos de Inversión, en la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, en el Presupuesto Institucional para el año presupuestal correspondiente del Gobierno Regional de Moquegua; asimismo, es necesario contar con un documento normativo que permita prever acciones tendientes a lograr una adecuada, eficaz y eficiente asignación y utilización de los recursos, destinados a gastos de los proyectos y obras de inversión a nivel de ejecución; por lo que estando a la manifestado en el Informe Nº 00251-2017-GRM/OREPLAN-ODIT e Informe Nº 3764-2017-GRM-GGR/OSLO y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva Nº 008-2017-GOB-REG-MOQ/GRI-SGO, denominada: "**LINEAMIENTOS DE GESTION DE RECURSOS DE INVERSION, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DE ADMINISTRACION DIRECTA, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**", la misma que consta de Ocho Títulos (VIII) y que en fojas cuatro (04) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través del área competente, realice la difusión e implementación de la Directiva que se detalla en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GOBERNADOR  
*[Signature]*  
PROL. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL

<b>CODIGO DE DIRECTIVA</b>		<b>DENOMINACION :</b>
DIRECTIVA N° 008 -2017-GOB-REG-MOQ/GRI-SGO		
<b>TIPO DE DIRECTIVA</b>		
General		
<b>FECHA</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>ELABORADO POR:</b>
14/08/2017	04	
<b>REEMPLAZA A.</b> 001-2008-GOB_REG_MOQ/GGR.		Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras – Sub Gerencia Estudios/Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

**OBJETIVO**

Establecer los lineamientos y pautas de carácter metodológico que permitan la gestión de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en la modalidad de ejecución de administración directa, en el Presupuesto Institucional para el año presupuestal correspondiente del Gobierno Regional de Moquegua. Contar con un documento normativo que permita prever acciones tendientes a lograr una adecuada, eficaz y eficiente asignación y utilización de los recursos destinados a gastos de los proyectos y obras de inversión a nivel de ejecución.

**BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.2 Resolución de Contratarla N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 2.3 Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 151-2004-EF.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Promoción Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6 Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria dado por la Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- 2.7 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.8 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su TUO aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 2.9 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, aplicable para cada año fiscal según corresponda.
- 2.10 Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, modificada con Ordenanza Regional N° 001-2014-CR/GRM.
- 2.11 Directiva N° 002-2014-GOB\_REG\_MOQ/GRI-SGO, "Normas para la Ejecución de Obras, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua", aprobado con RER N° 1086-2014, del 27/09/2014 (En Actualización).
- 2.12 Directiva N° 008-2009-GOB\_REG\_MOQ-GRI-SGO, "Normas para Residentes de Obras del Gobierno Regional de Moquegua", aprobado con RER N° 843-2009, del 19/10/2009.
- 2.13 Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO. "Normas para el Proceso de recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa".
- 2.14 Y demás Normatividad y Directivas vigentes.

**III. ALCANCE**

- 3.1 Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todos los funcionarios, servidores públicos y personal contratado, cualquiera sea su modalidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Moquegua.
- 3.2 Se aplica a los proyectos y obras de Inversión Pública que se encuentran en la fase de ejecución, por la modalidad de administración directa, así como a las obras y proyectos que están considerados en la ejecución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM); sin perjuicio que todo estudio nuevo que se formule debe sujetarse a la estructura de costos que se ocupa la presente Directiva, y sus montos son determinados mediante el correspondiente presupuesto analítico de gastos de cada obra o Proyecto de Inversión Pública.

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

Para la ejecución de los créditos presupuestarios autorizados y destinados a gastos de inversión se deben tener en cuenta estos conceptos operacionales:

**4.1 Proyecto de Inversión Pública**

Es la intervención limitada en el tiempo con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de la institución.

#### 4.2 Créditos presupuestarios destinados a gastos de inversiones

Son aquellos recursos presupuestarios destinados a la ejecución de obras y Proyectos de Inversión Pública previstos en el Presupuesto Institucional, aprobado de acuerdo a Ley.

#### 4.3 Identificación de Costos

En la ejecución de una obra o proyecto de inversión, en la modalidad de administración directa, el presupuesto de estos últimos presenta esta estructura:

a) **Costos Directos.** Son aquellos que quedan insumidos en la obra o Proyecto de Inversión Pública; los cuales están conformados por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, de acuerdo al Presupuesto de Inversiones del Pliego Gobierno Regional de Moquegua.

b) **Costos Indirectos (o Gastos Operativos).**- Son aquellos costos que no pueden aplicarse a una partida específica, sino que tienen incidencia sobre todo el costo de la obra o Proyecto de Inversión Pública; comprende los gastos de los procesos de selección, gastos indirectos varios, gastos de administración de obra (incluye residencia, supervisión o inspección, así como liquidación física y financiera), gastos de administración en oficina, gastos en otros compromisos financieros, entre otros, de conformidad con el Presupuesto de Inversiones del Pliego Gobierno Regional de Moquegua. Se consignan en el presupuesto analítico de cada obra o proyecto, de acuerdo al Clasificador que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 5.1 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución de obras y Proyectos de Inversión Pública, en la modalidad de administración directa, el Gobierno Regional de Moquegua debe contar con la asignación y disponibilidad presupuestal correspondiente. La ejecución presupuestaria de este tipo obedece a la estructura de inversión prevista en el expediente técnico y la presente Directiva.

#### 5.2 ESTRUCTURA DE LA INVERSIÓN

Para la ejecución del presupuesto asignado a obras y proyectos de inversión pública, en la modalidad de administración directa, los expedientes técnicos y los presupuestos analíticos deben ser elaborados observando la siguiente estructura presupuestal:

##### a) INVERSIONES COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO

La asignación del costo indirecto es hasta el 21.50 % del presupuesto de la obra o proyecto.

##### b) EJECUCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTO

La ejecución de los costos directos en obras y proyectos con presupuesto asignado sea cual fuere su costo total, se realiza de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, el presupuesto autorizado, los calendarios y cronograma de obra. Su ejecución es responsabilidad de la Gerencia Regional y Unidad Ejecutora a cargo de la ejecución de Proyectos de Inversión, así como de los Ingenieros Residentes, Responsables e Inspectores de Obra según corresponda, los mismos que son designados con la Resolución pertinente.

##### c) EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos se ejecutan en función de la distribución siguiente:

DESCRIPCIÓN	%HASTA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos	0.70%	Gerencia, Oficina Regional a cargo de la ejecución del proyecto.
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	10.00%	Sub Gerencia y/o Unidad Orgánica y/o área (Ejecutor)
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	1.00%	Sub Gerencia y/o Unidad Orgánica y/o área (Ejecutor)
Gastos de Supervisión	3.50%	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.50%	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Gastos de Gestión Administrativa	4.50%	Oficina Regional de Administración
Gastos de Difusión	0.30%	Secretaría General - Área Imagen Institucional
<b>TOTAL</b>	<b>21.50%</b>	

##### d) CONTENIDO DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y SUS RESPONSABLES

###### i. Gastos de Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos.

La Gerencia, Oficina Regional, a cargo de las Unidades Orgánicas y/o Área, serán los responsables de la administración de los recursos identificados, debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado solo por la Gerencia, Oficina Regional Responsable; los gastos deben ser concordantes a la asignación presupuestal, el avance de la ejecución y según los analíticos aprobados en el expediente técnico, debiéndose llevar un control técnico y administrativo y que al finalizar cada ejercicio debe de realizarse una rendición.

###### ii. Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos (Gastos Generales).

La Gerencia, Oficina Regional mediante la Sub Gerencia, Área y/o Unidades Orgánicas a cargo de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y el Residente y/o Responsable del proyecto y/o Obra son responsables de la administración de los recursos identificados para la dirección técnica y gestión de proyectos; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado sólo por la Sub Gerencia, Oficina y/o Unidad Orgánica de Ejecución de Proyectos de Inversión. En el caso de los Residentes y/o responsables de los proyectos y/o Obras para la ejecución de gasto debe de tener el Visto Bueno del Inspector de Obra, igualmente los gastos deben ser concordantes a la asignación presupuestal, el avance

de la ejecución y según los analíticos aprobados en el expediente técnico, debiéndose llevar un control técnico y administrativo.

iii. **Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Encargado del área de Seguridad será el responsable de ejecución de gasto, procediendo con requerimientos y demás como Área de Seguridad y Salud en el Trabajo debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto el mismo que debe ser concordante con el analítico del expediente técnico aprobado, igualmente debe tener el Visto Bueno del Inspector de Obra.

iv. **Gastos de Supervisión.**

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es el responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la supervisión del proyecto, Obra y/o actividad; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado sólo por dicha Oficina, igualmente los gastos deben ser concordantes a la asignación presupuestal, el avance de la ejecución y según los analíticos aprobados en el expediente técnico, debiéndose llevar un control técnico y administrativo, al finalizar cada ejercicio presupuestal debe realizar una rendición. Los inspectores o supervisores, liquidadores técnicos y financieros serán designados con la documentación pertinente.

v. **Gastos de Liquidación Técnica y Financiera.**

La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es el responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la liquidación técnica y financiera de los proyectos, Obras y/o actividades; debiendo ser intangible la ejecución de dicho gasto y autorizado sólo por dicha Oficina, igualmente los gastos deben ser concordantes a la asignación presupuestal, debiéndose llevar un control técnico y administrativo, al finalizar cada ejercicio presupuestal debe realizar una rendición, los liquidadores técnicos y financieros serán designados con la documentación pertinente.

vi. **Gastos de Gestión Administrativa.**

La Oficina Regional de Administración es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la administración y atención logística para las obras y proyectos, los gastos deben ser concordantes a la asignación presupuestal, el avance de la ejecución y según los analíticos aprobados en el expediente técnico, debiéndose llevar un control técnico y administrativo, al finalizar cada ejercicio presupuestal debe realizar una rendición.

vii. **Gastos de Difusión.**

Secretaría General mediante el Área de Imagen Institucional es responsable de la administración de los recursos derivados de los costos indirectos para la comunicación y difusión de las obras y proyectos, los gastos deben ser concordantes a la asignación presupuestal, el avance de la ejecución y según los analíticos aprobados en el expediente técnico, debiéndose llevar un control técnico y administrativo, al finalizar cada ejercicio presupuestal debe realizar una rendición

5.3 **CONTROL DE LA AFECTACION DE LOS COSTOS**

Cada Gerencia, Oficina responsable, Unidad Orgánica y/o área, responsable de la ejecución del gasto debe de implementar el mecanismo de distribución y control pertinente, teniendo en consideración estos criterios:

- Los porcentajes asignados deben entenderse como techos máximos.
- Se acumularan los costos incurridos en Cuentas Contables Distribuibles.
- Se tomara como fuente de información para efectos de control presupuestal y ejecución de obras, los registros contables que implemente la Oficina Regional de Administración
- El Factor de Distribución a tomarse en cuenta se determinara de acuerdo a la ejecución física y financiera contenida en las valorizaciones mensuales.
- Se tomará como referencia para el pago de las remuneraciones del personal que interviene en las obras y proyectos de inversión pública, las Escalas Remunerativas pertinentes, según formación profesional, técnica o área de trabajo, teniéndose en cuenta el Analítico aprobado en el Expediente Técnico.

5.4 **METAS DE LOS RESPONSABLES DE LOS COSTOS**

Los responsables de los costos tendrán como metas las siguientes:

RESPONSABLE	TIPO DE COSTO	METAS
Gerencia, Oficina Regional, a cargo de la ejecución del proyecto.	Costos Indirectos de Dirección de Técnica de Obra y Gestión de Proyectos.	- Ejecución de proyectos, obras y/o actividades. - Gestión de Proyectos. - Otros.
Gerencia, Oficina Regional - Unidad Orgánica y/o Área (Ejecutor)	Costos Directos y Costos Indirectos Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos.	- Ejecución de proyectos, obras y/o actividades. - Informes mensuales, finales de obra o proyectos. - Gestión de proyectos. - Otros
Gerencia, Oficina Regional - Unidad Orgánica y/o Área (Ejecutor)	Gastos Indirectos de Seguridad y Salud en Obra.	- Prevención de riesgos y salud en el trabajo en la ejecución de proyectos, obras o actividades. - Otros
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Gastos Indirectos de Supervisión o inspección de obras, Liquidaciones Técnica y Financiera, proyectos o metas	- Supervisión o inspección de la ejecución de proyectos, obras o actividades. - Otros
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Gastos Indirectos de Liquidación Técnica y Financiera, proyectos o metas	-Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera. - Recepción y Transferencia de proyectos - Otros

Oficina Regional de Administración	Gastos Indirectos de Administración	- Abastecimiento de insumos. - Información contable de cada proyecto. - Patrimonización de bienes. - Otros.
Secretaría General – Área Imagen Institucional	Gastos Indirectos de Difusión	- Difusión de obras y proyectos ejecutados en sus diferentes modalidades.

La Gerencia, Oficina Regional y/o Unidad Orgánica a cargo de la ejecución de Proyectos de Inversión y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; implementarán los documentos internos para la aplicación y administración de los porcentajes que se autoriza.

#### 5.5 MECANISMOS DE CONTROL DE LOS COSTOS

- a) La Gerencia General Regional autoriza y aprueba los Informes Técnicos de ejecución de obras o proyectos.
- b) La Gerencia, Oficina Regional a cargo de la ejecución emite mensualmente los Informes Técnicos de ejecución de obras o proyectos, haciendo notar los aspectos más resaltantes que contribuyeron a su ejecución, así como aquellos que limitaron su avance, especialmente las recomendaciones que deberán tenerse en cuenta,
- c) La Sub Gerencia, Oficina y/o Unidad Orgánica que ejecuta los Proyectos de Inversión aprueba y autoriza las valorizaciones parciales y finales, emitiendo opinión expresa de los informes mensuales expedidos por los residentes y/ responsables de obra y proyecto, así como de la recepción de materiales y equipos para aquellos, lo mismo que deben tener aprobación del Inspector de Obra.
- d) La Oficina Regional de Administración implementará y definirá al área responsable del registro y control de contratos, cartas fianza y pólizas de caución, órdenes de compra y servicios, la información financiera, entre otros, para hacer llegar a la Sub Gerencia y/o Unidad Orgánica que corresponda para la realización de la Liquidación de las obras y Proyectos.

#### VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.**- En el caso de las dependencias del Gobierno Regional de Moquegua, las acciones y medidas establecidas en la presente Directiva son desarrolladas por las unidades orgánicas que hagan las veces en la Sede Regional.

**SEGUNDA.**- Los casos no previstos serán resueltos conjuntamente por la Gerencia Regional, Oficina responsable de la ejecución, Oficina Regional de Administración y demás dependencia de la Sede Regional según corresponda, debiendo hacer las coordinaciones para brindar la orientación y la asistencia técnica necesaria.

**TERCERA.**- El incumplimiento de estas disposiciones constituye falta de carácter disciplinario y se sancionara de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral o contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pudieran conllevar.

#### VII. VIGENCIA

La vigencia de la presente Directiva entrara al día siguiente de su aprobación y publicación y plazo indeterminado según corresponda y/o según disposiciones de modificaciones del caso.

#### VIII. DE LA RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de esta Directiva, la Gerencia General Regional; la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Regional de Administración; la Gerencia, Oficina Regional, que ejecuta el proyecto y/o obra, la Sub Gerencia y/o Área o Unidad Orgánica de Ejecución de Proyectos de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría General mediante el Área de Imagen Institucional, demás dependencias y el órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua.

Moquegua, Agosto del 2017